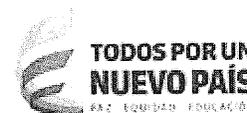




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ
 Calle 8 entre carrera 8 y 9
 Timana - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-161576-4100
 Fecha: 2018-03-22 13:57:46
 Enviar a: JORGE ENRIQUE IMBACHI
 ORDOÑEZ

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ**
 NIT/CC: 83.212.336
 Radicado: 1099

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 7 de marzo de 2018, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ**, identificado con la C.C No 83.212.336, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

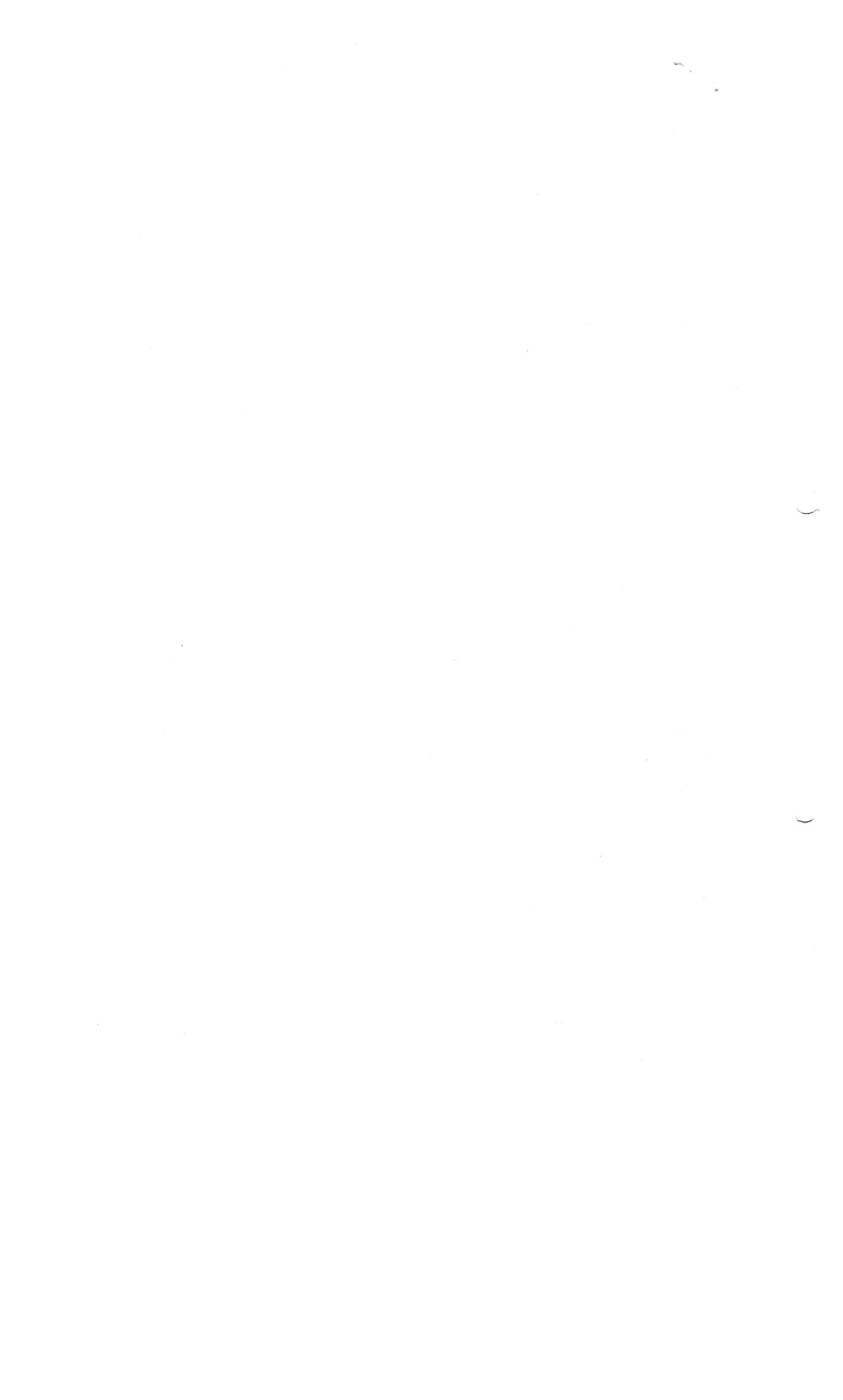

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo<http://siga:8052/>

22/03/2018



472
4016

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA 8499527
Orden de servicio: PO-NEIVA
Fecha Admisión: 22/03/2018 20:17:39
Fecha Aprox. Entrega: 03/04/2018

Remitente: Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 4899989239
Referencia: 161576 Teléfono: 8804700 Código Postal: 41001 0078
Ciudad: NEIVA, HUILA Deppto.: HUILA Código Operativo: 4015510

Destinatario: Nombre/Razón Social: JORGE ENRIQUE IMEACHI ORDOÑEZ
Dirección: CLL 8 ENTRE CARRERA 8 Y 9
Tel.: Ciudad: TIMANA Código Postal: Código Operativo: 4016045

Valores: Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

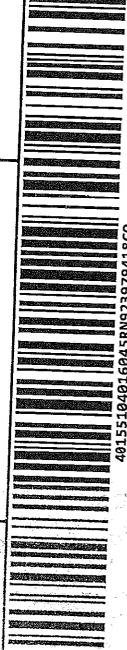
Dice Contener: *no da nombre*
Observaciones del cliente:



RN923979418CO

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega: 28-03-18	Hora:
Distribuidor: <i>Maria Susana</i>	
C.C.	Gestión de entrega: <i>280</i>
	<i>4899989239</i>

PO-NEIVA 4015
SUR 510



48155104016045RN923979418CO

Principales: Cédulas de Depósito 25.6 # 85 A.55 Regula / www.77.com.co/Deposito/0180001707 / Tel. contacto: 657-4720115. Ma. Transponte, l.c. de cargo 01/02/01 del 201 de mayo de 2010/Ma. No. Clas. Mensajeros Expresos 010557 de 5 septiembre de 2011

6501

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
D.O. 26 de 95 A.S.
Línea Nat: 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Código R:
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
CARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Servicio: RN923979418CO



DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ
Dirección: CLL 8 ENTRE CARRERA 8 y 9
Ciudad: TIMANA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Admisión:
22/03/2018 20:17:39
Transporte Lic de correo 080200 del 20/05/2011
Res. Mensajería Express 001967 del 03/03/2011

0000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-161576-4100
Fecha: 2018-03-22 13:57:46
Enviar a: JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ
No. Folios: 1
CORREO CERTIFICADO

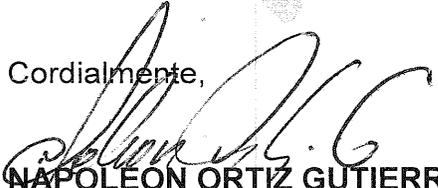
or
JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ
entre carrera 8 y 9
Timana - Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ**
NIT/CC: 83.212.336
Radicado: 1099

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 7 de marzo de 2018, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ**, identificado con la C.C No 83.212.336, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo
http://siga:8052/

22/03/2018





AUTO

Neiva 7 de Marzo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE SUBSANA ERROR Y SE ADELANTA NUEVAMENTE LA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS PROCESALES

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ
C.C./NIT: 83.212.336
No.: 1099

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 9 de fecha 9 de febrero de 2015, se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso No 1099 en contra del señor JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 83.212.336.

Que se procedió a notificar por aviso, el día 15 de noviembre de 2017 al señor JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 83.212.336, respecto del contenido de la Resolución No 9 de fecha 9 de febrero de 2015, por la cual se ordena a seguir adelante con la ejecución.

Que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2016, el despacho adelanto la liquidación del crédito y costas procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso de jurisdicción coactiva, misma que fue notificada mediante correo certificado de fecha 1 de diciembre de 2017 sin que se evidencie actuación posterior por parte del ejecutado. Sin embargo revisado la misma se evidencia que el despacho dentro de la liquidación del crédito, liquido los intereses al 12% por ciento y no a los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los memorandos de radicación de la Sede Nacional No 2011-050280-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del estatuto tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 de 2008, actos todos estos que en resumen determinan que la liquidación de los intereses causados será conforme a la tasa fija de la superintendencia Financiera como interés y se origina a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación de capital.

Que la Resolución 384 de 2008 en su artículo 20 establece: "las irregularidades procesales que se adviertan en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de bienes".

Que se evidencia en el expediente de cobro administrativo coactivo adelantado bajo el radicado No 1099 la indebida liquidación de créditos y costas procesales, razón por el cual



se torna necesario subsanar en aplicación de la facultad otorgada por el artículo 20 de la Resolución 384 de 2008 y el término estipulado la mencionada etapa procesal.

Que por lo anterior y en aplicación de los parámetros establecidos en los memorandos con radicación de la sede nacional No 2011-050280-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 de 2008, se procede entonces a generar nueva liquidación de crédito y costas la cual deberá ser notificada garantizando el derecho de defensa al ejecutado.

Por lo anterior se establece como valor de capital a cancelar a favor del ICBF la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000), sobre este el interés a cobrar al ejecutado a corte 7 de marzo de 2018, asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$885.345) y un capital indexado por CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$132.533)

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales por la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000)

En consecuencia este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación del crédito generado en el transcurso del proceso 1099, que se sigue en contra del señor JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 83.212.336, la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (1.569.878)Mcte

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al ejecutado el contenido del presente auto.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (3) días para que la parte interesada presente objeciones o aclaraciones que se consideren pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que contra el presente auto no procede recurso alguno

CUMPLASE

[Handwritten Signature]
LEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Grupo Jurídico ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Falecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	1 2 No Reside		
Fecha 1:	23 3 8	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>ano reyes</i>		C.C.	
Centro de Distribución: <i>262882</i>		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>no da nombre</i>		Observaciones:	



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next



Guía No. rn923979418co

Fecha de Envío: 22/03/2018
20:17:39

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 9499527

Datos de Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos de Destinatario:

Nombre: JORGE ENRIQUE IMBACHI ORDOÑEZ Ciudad: TIMANA Departamento: HUILA
Dirección: CLL 8 ENTRE CARRERA 8 Y9 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/03/2018 08:17 PM	PO.NEIVA	Admitido	
23/03/2018 08:07 PM	PO.NEIVA	Envío no entregado	
02/04/2018 05:54 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	

